

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**4537** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2013 de rectificación de un error material observado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora digital para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico y de ámbito local, convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010*

Se ha observado un error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora digital para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico y de ámbito local, convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 78, de 28 de mayo de 2011.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, en la sesión de día 8 de marzo 2013, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Rectificar el error material observado en la versión castellana del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011 por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora digital para emisoras comerciales y para emisoras educativas, culturales y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico y de ámbito local, convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010, en los siguientes términos:

En el apartado primero, por lo que respecta a las licencias de prestación del servicio de radiodifusión sonora digital de ámbito local en Menorca:

— Donde dice: “**LOTE MEN-8.** Grupo local Menorca. Emisora de carácter comercial.

Programa: 2 del MUX CL – 15IB  
Entidad: **Flaix Mallorca, SL**  
Valoración: 281,17  
Grupo 1 (propuesta tecnológica): 64,09  
Grupo 2 (propuesta económica): 92,7  
Grupo 3 (propuesta de programación): 124,38”

— Ha de decir: “**LOTE MEN-8.** Grupo local Menorca. Emisora de carácter comercial.

Programa: 2 del MUX CL – 14IB  
Entidad: **Flaix Mallorca, SL**  
Valoración: 281,17  
Grupo 1 (propuesta tecnológica): 64,09  
Grupo 2 (propuesta económica): 92,7  
Grupo 3 (propuesta de programación): 124,38”





**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 8 de marzo de 2013

**El secretario del Consejo de Gobierno**

Antonio Gómez Pérez

